

AÑO CIII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
JUEVES 23 DE ENERO DEL 2020  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
77 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

H. Ayuntamiento de San Nicolas Tolentino, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios para el ejercicio fiscal 2020



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:

Oscar Ivaán León Calvo

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## **CONTENIDO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De las Erogaciones

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

**CAPÍTULO IV**  
De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**CAPÍTULO III**  
Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

### **TRANSITORIOS**

### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 144 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

La ley anteriormente citada, dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Con fundamento a lo dispuesto en la fracción IX inciso b) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, es facultad del Ayuntamiento, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los siguientes principios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$ 31'995,400.00 (treinta y uno millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y

servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidadde \$ 31'995,400.00, (treinta y uno millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), presupuestoequilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

c	TIPO DE GASTO	Importe	%
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADOS</b>		
<b>11</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>12,842,990</b>	<b>40.14</b>
<b>12</b>	<b>Financiamientos internos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>13</b>	<b>Financiamientos externos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>14</b>	<b>Ingresos propios</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>15</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>16</b>	<b>Recursos Estatales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>17</b>	<b>Otros recursos de libre disposición</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>ETIQUETADOS</b>		
<b>25</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>19,152,410</b>	<b>59.86</b>
<b>26</b>	<b>Recursos Estatales</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>27</b>	<b>Otros recursos</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>100</b>

		<b>31,995,400</b>	
--	--	-------------------	--

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	<b>Gasto Corriente</b>	<b>12,671,790.00</b>
2	<b>Gasto de Capital</b>	<b>19,182,410.00</b>
3	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	<b>106,200.00</b>
4	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>35,000.00</b>
5	<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>31,995,400.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>5,049,600.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>3,875,800.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	1,400,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	2,475,800.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>250,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	250,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		

1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>903,800.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	91,800.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	812,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>20,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	5,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	15,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		

1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,933,190.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>160,000.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	35,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	26,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>140,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	70,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	70,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	

2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>476,190.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	5,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	

2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	446,190.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>900,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>0.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		

2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>257,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>3,554,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,760,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	160,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	1,500,000.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	70,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>70,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	60,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		

3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>112,000.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	90,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	17,000.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>25,000.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	

3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>642,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	400,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		

3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>5,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>400,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		

3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	400,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>400,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	100,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>140,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	130,000.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	5,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		

3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>2,170,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>2,135,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,800,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	160,000.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	175,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>35,000.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	35,000.00	

4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>30,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL		

5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		

5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>19,152,410.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>19,152,410.00</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	

6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	19,152,410.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	

6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>106,200.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		

9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>106,200.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	106,200.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>31,995,400.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

CA	Rubro/Cuenta	Importe
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0</b>
<b>3.1.1.1.1</b>	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	<b>31,995,400.00</b>
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>31,995,400.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, y función, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>10,571,790</b>
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	550,000
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	9,925,990
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	95,800
1.9	Otros Servicios Generales	0

<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>21,287,410</b>
2.1	Protección Ambiental	0
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	19,152,410
2.3	Salud	400,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	60,000
2.5	Educación	175,000
2.6	Protección Social	1,500,000
2.7	Otros Asuntos Sociales	0
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>30,000</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	30,000
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>106,200</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	106,200
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,995,400</b>

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:)

**Clasificación Programática**

<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0
Otros Subsidios	<b>U</b>	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>31,854,200</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	31,854,200
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0
Promoción y fomento	<b>F</b>	0

Regulación y supervisión	<b>G</b>	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0
Desastres Naturales	<b>N</b>	0
<b>Obligaciones</b>		<b>35,000</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	35,000
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>106,200</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 31,995,400</b>

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

##### (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	<b>Ingresos</b>		

<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>31,995,400.00</b>
1.1.1	Impuestos	744,250.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	268,950.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	34,150.00	
1.1.9	Participaciones	30,948,050.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>31,995,400.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>12,842,990.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	5,593,390.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	5,049,600.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	30,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	

2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		0
2.1.3	Gastos de la propiedad		0
2.1.3.1	Intereses		0
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		0
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		0
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,170,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		0
2.1.7	Participaciones		0
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		0
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>19,152,410.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	19,152,410.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		0
2.2.3	Incremento de existencias		0
2.2.4	Objetos de valor		0
2.2.5	Activos no producidos		0
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		0
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		0
	<b>Total del Gasto</b>		<b>31,995,400.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros		0
3.1.2	Incremento de pasivos		0
3.1.3	Incremento del patrimonio		0
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		0
3.2.2	Disminución de pasivos		0
3.2.3	Disminución de Patrimonio		0
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 21. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	500,000.00	INCENDIO	RAMO 33 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)
B	300,000.00	HELADAS	RAMO 33 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)
C	300,000.00	TORMENTAS	RAMO 33 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)
D	300,000.00	SEQUIAS	RAMO 33 (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL)
<b>Total</b>	<b>1,400,000.00</b>		

**CAPÍTULO III**

**De los Servicios Personales**

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal contará con 55 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Analítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H.AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
H.AYUNTAMIENTO	SÍNDICO	1	1	0	0
H.AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6	0	0
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
TESORERÍA	AUXILIAR CONTABLE	2	0	2	0
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
CONTABILIDAD	CONRTADOR	1	0	0	1
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SMDIF	COORDINADORA DIF	1	1	0	0
SMDIF	RESPONSABLE DE ALIMENTARIOS	1	0	1	0
SMDIF	ENCARGADA DE INFANCIA Y FAMILIA	1	0	1	0
SMDIF	RESP. DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	0	1	0
SMDIF	ENLACE TECNICO	1	0	1	0

SMDIF	CHOFER DIF	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO 2	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
JURIDICO	ASESOR JURIDICO	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
TRANSPARENCIA	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REG. CIVIL FRACCION OCAMPO	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REG. CIVIL SANTA CATARINA	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL CAB. MPAL	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR REGISTROCIVIL CAB. MPAL	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
INAPAM	COORDINADORA INAPAM	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
TRANSFERENCIAS	CHOFER PRESIDENCIA 1	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	CHOFER PRESIDENCIA 2	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	ENCARGADA DE BIBLIOTECA CAB MPAL.	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	ENCARGADA BIBLIO. SANTA CATARINA	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE PRESIDENCIA MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE JARDIN NIÑOS CAB. MPAL	1	0	1	0
TRANSFERENCIAS	INTENDENTE ESCUELA PRIM CAB. MPAL	1	0	1	0



MUNICIPAL 3		A		8,667	4	-	-	104,003	145,604	-	-	17,050	23,869	17,050	23,869	121,052	169,473
REGIDOR MUNICIPAL 4	1	CONFIANZA	1	8,667	12,134	-	-	104,003	145,604	-	-	17,050	23,869	17,050	23,869	121,052	169,473
REGIDOR MUNICIPAL 5	1	CONFIANZA	1	8,667	12,134	-	-	104,003	145,604	-	-	17,050	23,869	17,050	23,869	121,052	169,473
REGIDOR MUNICIPAL 6	1	CONFIANZA	1	8,667	12,134	-	-	104,003	145,604	-	-	17,050	23,869	17,050	23,869	121,052	169,473
TESORERO MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	11,513	17,269	-	-	138,154	207,231	3,020	4,530	22,648	33,972	25,668	38,502	163,822	245,733
SECRETARIO GENERAL	1	CONFIANZA	1	11,513	17,269	-	-	138,154	207,231	3,020	4,530	22,648	33,972	25,668	38,502	163,822	245,733
COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	1	CONFIANZA	1	10,226	15,339	-	-	122,709	184,063	2,682	4,023	20,116	30,174	22,798	34,198	145,507	218,261
CONTRALOR MUNICIPAL	1	CONFIANZA	1	13,867	20,801	-	-	166,409	249,614	3,637	5,456	27,280	40,920	30,918	46,376	197,327	295,990
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	2	CONFIANZA	1	8,867	13,301	-	-	106,407	159,611	2,326	3,489	17,444	26,166	19,770	29,654	126,177	189,265
AUTORIDAD INVESTIGADORA	2	CONFIANZA	1	8,867	13,301	-	-	106,407	159,611	2,326	3,489	17,444	26,166	19,770	29,654	126,177	189,265
ASESOR JURIDICO	2	CONFIANZA	1	11,513	17,269	-	-	138,154	207,231	3,020	4,530	22,648	33,972	25,668	38,502	163,822	245,733
ASESOR TECNICO	2	BASE	1	13,582	20,372	-	-	162,980	244,470	3,562	5,344	26,718	40,077	30,280	45,421	193,260	289,890
ASESOR TECNICO 2	2	CONFIANZA	1	11,316	16,973	-	-	135,786	203,679	2,968	4,452	22,260	33,390	25,228	37,842	161,014	241,521
COORDINADORA DIF	2	CONFIANZA	1	7,767	11,261	-	-	93,198	135,137	2,037	2,954	15,278	22,154	17,316	25,108	110,514	160,245
RESPONSABLE DE ALIMENTARIOS	2	BASE	1	6,606	9,579	-	-	79,276	114,950	1,733	2,513	12,996	18,844	14,729	21,357	94,004	136,306
ENCARGADA DE INFANCIA Y FAMILIA	2	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	2	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
ENLACE TECNICO	2	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
OFICIAL REGISTRO CIVIL FRACCION OCAMPO	2	CONFIANZA	1	8,184	11,867	-	-	98,209	142,403	2,147	3,113	16,100	23,345	18,246	26,457	116,455	168,860
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	2	CONFIANZA	1	6,606	9,579	-	-	79,276	114,950	1,733	2,513	12,996	18,844	14,729	21,357	94,004	136,306

RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	2	BASE	1	6,606	9,579	-	-	79,276	114,950	1,733	2,513	12,996	18,844	14,729	21,357	94,004	136,306
OFICIAL REGISTRO CIVIL SANTA CATARINA	2	CONFIANZA	1	6,323	9,168	-	-	75,872	110,014	1,658	2,405	12,438	18,035	14,096	20,440	89,968	130,454
OFICIAL REGISTRO CIVIL CAB MPAL	2	CONFIANZA	1	6,151	8,919	-	-	73,811	107,026	1,613	2,339	12,100	17,545	13,714	19,885	87,525	126,911
RESPONSABLE DE GIROS MERCANTILES	2	BASE	1	6,012	8,718	-	-	72,150	104,617	1,577	2,287	11,828	17,150	13,405	19,437	85,554	124,054
AUXILIAR TESORERIA 1	2	CONFIANZA	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
AUXILIAR TESORERIA 2	2	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
COORDINADORA INAPAM	2	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
OPERADOR DE MAQUINARIA	3	BASE	1	8,985	13,029	-	-	107,824	156,344	2,357	3,417	17,676	25,630	20,033	29,048	127,856	185,392
CHOFER AMBULANCIA CABECERA MPAL	3	BASE	1	6,012	8,718	-	-	72,150	104,617	1,577	2,287	11,828	17,150	13,405	19,437	85,554	124,054
RESPONSABLE DE ARCHIVO	3	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
CHOFER DIF	3	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
CHOFER PRESIDENCIA 1	3	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
CHOFER PRESIDENCIA 2	3	BASE	1	5,063	7,341	-	-	60,756	88,096	1,328	1,926	9,960	14,442	11,288	16,368	72,044	104,464
ENCARGADA DE BIBLIOTECA CAB MPAL.	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
ENCARGADA BIBLIOTECA SANTA CATARINA	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
CHOFER AMBULANCIA STA CATARINA	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
CHOFER AMBULANCIA FRACCION OCAMPO	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
CHOFER CAMION BASURA SANTA CATARINA	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
SECRETARIA RECEPCIONISTA	3	BASE	1	4,325	6,271	-	-	51,899	75,253	1,134	1,645	8,508	12,337	9,642	13,981	61,541	89,235
AUXILIAR REGISTRO CIVIL CAB MPAL	3	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
INTENDENTE PRESIDENCIA MPAL	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO1 CABECERA MPAL	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO 2 CABECERA MPAL	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO 3	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542

CABECERA MPAL				3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO 1 SANTA CATARINA	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO 2 SANTA CATARINA	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
JARDINERO 4 CABECERA MPAL	4	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
RECOLECTOR BASURA SANTA CATARINA	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
INTENDENTE JARDIN DE NIÑOS CABECERA MPAL	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
INTENDENTE ESCUELA PRIM CABECERA MPAL	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
INTENDENTE PREPARATORIA CABECERA MPAL	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542
INTENDENTE PREPARATORIA SANTA CATARINA	5	BASE	1	3,758	5,449	-	-	45,099	65,393	986	1,429	7,393	10,720	8,379	12,149	53,477	77,542

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 3,875,800.00.

Artículo 26. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto				Total percepciones mensuales (Anual)	Otras percepciones anuales		Total Otras Percepciones Anuales	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto		Prima Vacacional	Gratificación Anual (Aguinaldo)		

ELEM	SEG	PUBA	MPA	L	Transito	DE		HASTA		DE		HASTA		DE		HASTA		DE		HASTA	
						DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA				
2	BAS	E	10	60,125	87,181			60,125	87,181	721,496	1,046,169	15,770	22,867	118,278	171,503	134,048	194,370	855,544	1,240,539		

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	52,492.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>52,492.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., es de \$ 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 29. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$106,200.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2020.

Artículo 30. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 10% del presupuesto total autorizado.

Artículo 31. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

##### De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P. se conforma por \$ 12'842,990.00 de gasto propio y \$ 19'152,410.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 33. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 11'795,640.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	6'450,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	2'275,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'265,340.00
	Fondo de Fiscalización	815,000.00
	Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolina y Diesel	220,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	300.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	115,000.00
	Incentivo a la Recaudación	200,000.00
	Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	5,000.00
	Impuesto sobre Nominas	150,000.00
	Devolución de Impuesto Sobre la Renta	300,000.00
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>11'795,640.00</b>

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	6'711,550.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	3'440,860.00
<b>Total</b>		<b>10'152,410.00</b>

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						6'711,550.00				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)						3'440,860.00				
<b>Total</b>										

### TÍTULO TERCERO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de abril de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

##### CAPÍTULO II

##### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

Artículo 41. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 42. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 45. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 48. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACION DIRECTA	DESDE 0.01 HASTA 1,170,000.00	DESDE 0.01 HASTA 350,000.00
INVITACION RESTRINGIDA	DESDE 1,171,000.01 HASTA 3,270,000.00	DESDE 350,000.01 HASTA 710,000.00
LICITACION PUBLICA	DESDE 3,270,000.01 EN ADELANTE	DESDE 710,000.01 EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 49. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 50. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

Artículo 51. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 52. El presupuesto de egresos del municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de 35 (treinta y cinco programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 186,000.00	Gobernación	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 1,348,403.00	Secretaría	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 5,155,800.00	Tesorería	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 480,000.00	Desarrollo Integral de la Familia	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 12,000.00	Comercio	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 76,320.00	Contabilidad	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 87,662.23	Contraloría	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 22,500.00	Registro Civil	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 42,433.40	Desarrollo Social	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 22,100.00	Seguridad Pública	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 50,000.00	Desarrollo Rural	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 15,500.00	Catastro	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 22,100.00	Sindicatura	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 8,000.00	Protección Civil	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 46,805.00	Inapam	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 12,000.00	Archivo	1
1ª-A1001 A S1012/1000 AL 9000	UNICO	\$ 15,500.00	Transparencia	1
2ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001	UNICO	\$ 42,433.40	GASTOS INDIRECTOS PAPELERIA	1
2ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001	UNICO	\$ 58,000.00	GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	1
2ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001 A O3501-6111 A 6191/3ª-O1001	UNICO	\$ 10,000.00	GASTOS INDIRECTOS SERVICIOS GENERALES	1
2ª-O1001 A O3501-6111 A	UNICO	\$ 7,162.23	ORGANOS DE CONTROL CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	1



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2019.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO SAN LUIS POTOSI

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO INFANTE RODRIGUEZ.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ISIS ESTEFANIA REYNA PUENTE.

(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. CLAUDIA LILIANA TEJADA LOPEZ.

(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. GERARDO ROBLEDO BADILLO

(Rúbrica)

EL REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. ERIKA GABRIELA CASTILLO HERNANDEZ.

(Rúbrica)

**ANEXOS**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020, EN CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

Concepto	Año en Cuestión	Año 1
	(de proyecto de presupuesto)	
	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>12,842,990.00</b>	<b>13,228,279.70</b>
A. Servicios Personales	5,155,800.00	5,310,474.00
B. Materiales y Suministros	1,933,190.00	1,991,185.70
C. Servicios Generales	3,554,000.00	3,660,620.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,170,000.00	2,235,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000.00	30,900.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,152,410.00</b>	<b>19,726,982.30</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	19,152,410.00	19,726,982.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>31,995,400.00</b>	<b>32,955,262.00</b>

**ANEXO II**

**RESULTADOS DE EGRESOS**

Concepto	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>12,388,391.00</b>	<b>12,760,042.73</b>
A. Servicios Personales	4,861,984.00	5,007,843.52
B. Materiales y Suministros	1,661,820.00	1,711,674.60
C. Servicios Generales	3,681,599.00	3,792,046.97
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,167,568.00	2,232,595.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,420.00	15,882.60
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>9,673,611.00</b>	<b>10,963,819.33</b>
A. Servicios Personales	258,885.00	266,651.55
B. Materiales y Suministros	1,242,856.00	1,280,141.68
C. Servicios Generales	55,498.00	57,162.94
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,206,199.00	1,242,384.97
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,470.00	34,474.10
F. Inversión Pública	6,876,703.00	8,083,004.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>22,062,002.00</b>	<b>23,723,862.06</b>







































**ANEXO IV  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Eje de Desarrollo:</b>	<b>Eje I.- San Nicolás Prospero y Eje II.- San Nicolás Incluyente</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
<b>Desarrollo social municipal</b> <b>Al Plan de desarrollo municipal de San Nicolás Tolentino 2018-2021</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Población del municipio</b>

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		
<b>FIN</b>	Reducir el rezago social	localizar comunidades con déficit de infraestructura social y urbana	Cuantificación de comunidades beneficiadas en comparación con las del año anterior	Anual	Inspecciones, visitas y levantamientos de informes	Encomendar personal para la realización de levantamientos e inspecciones
<b>PROPÓSITO</b> <b>Objetivo del Programa</b>	Acercar la calidad de vida	proveer de servicios básicos a las comunidades	cuantificar población beneficiada con servicios básicos	anual	Inspecciones visitas y levantamientos de informes	Designación de recursos económicos para la realización del programa

<b>COMPONENTES</b> <b>Bienes y servicios que reciben los beneficiarios</b>	<b>Componente 1</b>	infraestructura educativa	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	Anual	Inspecciones visitas y levantamientos de informes	<b>Vigilancia inspección y control de las obras realizadas en todos estos rubros con recursos de infraestructura por parte del departamento de desarrollo social municipal</b>
	<b>Componente 2</b>	drenaje y alcantarillado	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
	<b>Componente 3</b>	Caminos y carreteras	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
	<b>Componente 4</b>	infraestructura médica	número de obras a realizar	obras realizadas en comparación a las realizadas en el año anterior	semestral	inspecciones e informes a obras realizadas por el departamento de desarrollo social	
<b>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES</b>	<b>COMPONENTE1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>						
	<b>Actividad 1.1</b>	solicitudes de admisión	Solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	semestral	informes de las solicitudes recibidas en el departamento de Desarrollo Social Municipal	<b>Actividades de la 1.1. a la 1.3 Solicitudes recibidas con un control, verificación y vigilancia de las obras ejecutadas</b>
	<b>Actividad 1.2</b>	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	Cuantificación de convenios concretizados	Convenios realizados comparados a los del año anterior	semestral	Informe brindados de convenios concretizados por el departamento de	

					Desarrollo Social Municipal	
<b>Actividad 1.3</b>	Proyectos realizados	Proyectos realizados cuantificados	Proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	por medio de informe de proyectos elaborados que rinda el departa Desarrollo Social Municipal	
<b>COMPONENTE 2: DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>						
<b>Actividad 2.1</b>	Solicitudes de admisión	Solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	semestral	Solicitudes admitidas	<b>Actividades de la 2.1. a la 2.5 Solicitudes recibidas verificadas, controladas y vigiladas de las obras realizadas</b>
<b>Actividad 2.2</b>	Proyectos realizados	Proyectos realizados cuantificados	Proyectos recibidos comparados con los del año anterior	semestral	Proyectos Realizados	
<b>Actividad 2.3</b>	Proyectos aprobados	Proyectos aprobados cuantificados	Proyectos aprobados comparados a los del año pasado	semestral	Proyectos aprobados	
<b>Actividad 2.4</b>	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	Convenios concretados cuantificados	Comparativa s de convenios concretados con los del año anterior	semestral	Convenios y/o acuerdos celebrados con la federación	
<b>Actividad 2.5</b>	Concurso de obra implementados	Concursos realizados cuantificados	concursos realizados comparados con los del año anterior	semestral	concurso de obra implementados	
<b>COMPONENTE 3: CAMINOS Y CARRETERAS</b>						
<b>Actividad 3.1</b>	Solicitudes admitidas	Solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas con las del	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipalde	<b>Actividades de la 3.1. a la 3.5 Solicitudes</b>

			año anterior		las solicitudes recibidas	<b>verificadas de las recibidas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas</b>
<b>Actividad 3.2</b>	Proyectos elaborados	Proyectos elaborados cuantificados	proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	
<b>Actividad 3.3</b>	Proyectos validados	Proyectos validados cuantificados	proyectos elaborados validados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	
<b>Actividad 3.4</b>	Convenios y/o acuerdos celebrados con el estado y la federación	convenios concretizados cuantificados	Convenios y/o acuerdos convenidos comparados con los del año anterior	semestral	Informes de convenios y/o acuerdos concretizados, que rinda desarrollo social municipal	
<b>Actividad 3.5</b>	recursos de obra implementados	Concursos realizados cuantificados	Concursos realizados con relación a los del año anterior	semestral	Atravez de los concursos realizados por el departamento de desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA MEDICA</b>						
<b>Actividad 4.1</b>	solicitudes admitidas	solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas con las del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de las solicitudes recibidas	<b>Actividades de la 4.1. a la 4.5 solicitudes recibidas verificadas con un control y vigilancia de las obras ejecutadas</b>
<b>Actividad 4.2</b>	Proyectos elaborados	proyectos elaborados cuantificados	Proyectos elaborados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos elaborados	

<b>Actividad 4.3</b>	Proyectos validados	proyectos validados cuantificados	Proyectos validados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos validados
<b>Actividad 4.4</b>	Convenios y/o acuerdos convenidos con el estado y la federación	convenios concretizados cuantificados	Convenios y/o acuerdos convenidos comparados con los del año anterior	semestral	Informes de convenios y/o acuerdos concretizados, que rinda desarrollo social municipal
<b>Actividad 4.5</b>	concurso de obra implementado	concursos realizados cuantificados	concursos realizados comparados con los del año anterior	semestral	Informes de Desarrollo Social Municipal de los proyectos validados

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Ejes de Desarrollo:</b>	<b>Eje I.- San Nicolás Prospero, Eje II.- San Nicolás Incluyente y Eje IV.- San Nicolás Seguro</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
<b>Desarrollo social municipal y seguridad pública municipal</b>	
<b>Al</b>	
<b>Plan de municipal de desarrollo 2018-2021</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Población del municipio</b>

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
<b>FIN</b>	Ubicar y detectar a la población vulnerable	Cuantificación de la población vulnerable	Definir población vulnerable que se tiene en relación a la del año anterior	bimestral	A través de informes que rindan los diversos departamentos municipales	Encomendar personal para el levantamiento del censo respectivo	
<b>PROPÓSITO</b> Objetivo del Programa		población vulnerable disminuida	apoyos necesarios y adecuados otorgado a la población vulnerable	cuantificar apoyos otorgados con los del año anterior	bimestral	Atravez de informes que rindan los diversos departamento municipales	Asignación de los recursos económicos para otorgar los apoyos a población vulnerable
<b>COMPONENTE S</b> Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	<b>Componente 1</b>	seguridad publica	Cuantificación de la incidencia de la delincuencia	comparación de la incidencia delincuencia con relación al año anterior	trimestral	Atravez de informes rendidos por seguridad pública municipal	<b>Control y vigilancia de los programas mencionados por parte del departamento del desarrollo social municipal y a verificarse con recursos de fortalecimiento</b>
	<b>Componente 2</b>	programas alimentarios	cuantificación del número de despensas a entregar	determinar el número de despensas entregadas en relación a las del año anterior	bimestral	Atravez de informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>Componente 3</b>	otorgamiento de becas	cuantificación del número de becas a otorgar	determinar el número de becas entregadas en relación a las del año anterior	bimestral	Atravez de informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>Componente 4</b>	programas de salud	cuantificación del número de consultas a brindar	determinar el número de consultas brindadas en relación a las del año anterior	bimestral	Atravez de informes rendidos por desarrollo social municipal	

<b>COMPONENTE 1: PROGRAMAS ALIMENTICIOS</b>							
<b>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES</b>	<b>Actividad 1.1</b>	Solicitudes admitidas	solicitudes recibidas cuantificadas	Solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	<b>Actividades de la 1.1. a la 1.3 solicitudes apoyadas, concretizadas y verificadas por parte el departamento de desarrollo social municipal</b>
	<b>Actividad 1.2</b>	estudios socio económicos	número de estudios realizados	Estudios comparados a las del año anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>Actividad 1.3</b>	despensas a otorgar validadas	número de despensas a otorgar cuantificadas	despensas otorgadas comparadas en relación a las del año inmediato anterior	trimestral	informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>COMPONENTE 2: OTORGAMIENTO DE BECAS</b>						
	<b>Actividad 2.1</b>	Solicitudes admitidas	Solicitudes recibidas cuantificadas	solicitudes recibidas comparadas a las del año anterior	trimestral	informes rendidos de diversos departamentos municipales	<b>Actividades de la 2.1. a la 2.3 solicitudes apoyadas, verificadas y concretizadas por parte del departamento de desarrollo social municipal</b>
	<b>Actividad 2.2</b>	Estudios socio económicos	El número de estudios a realizar cuantificados	Estudios realizados comparados en relación a los del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	
	<b>Actividad 2.3</b>	becas a apoyar validadas	Número de becas a apoyar cuantificadas	becas otorgadas comparadas a las del año inmediato anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 3: PROGRAMAS DE SALUD</b>							

<b>Actividad 3.1</b>	Estudios socio e económicos	Número de estudios a realizar cuantificados	Estudios realizados comparados en relación a las del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	<b>Actividades de la 3.1 3.2 solicitudes apoyadas, concretizadas y verificadas por parte de desarrollo social municipal</b>
<b>Actividad 3.2</b>	Consultas médicas a otorgar validadas	número de consultas a apoyar cuantificadas	consultas otorgadas comparadas con las del año anterior	trimestral	Informes rendidos por desarrollo social municipal	
<b>COMPONENTE 4: SEGURIDAD PUBLICA</b>						
<b>Actividad 4.1</b>	Ingreso de elementos de seguridad pública municipal	Número de elementos de seguridad pública cuantificados	Número de elementos de seguridad pública municipal comparados con los del año anterior	Semestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	<b>Actividades de la 4.1. a la 4.4 control, verificación y seguimiento de las actividades por parte de seguridad pública municipal</b>
<b>Actividad 4.2</b>	Evaluaciones y capacitaciones	Número de elementos a capacitar y evaluar cuantificados	Número de elementos capacitados comparados a los del año anterior	bimestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	
<b>Actividad 4.3</b>	Exámenes toxicológicos	Número de exámenes a realizar cuantificados	número de exámenes realizados comparados a los del año anterior	bimestral	Informes rendidos por las dependencias ejecutoras de los exámenes	
<b>Actividad 4.4</b>	Equipo asignado	Equipo a adquirir cuantificado	Comparar el número de equipo adquirido comparado en relación al del año anterior	bimestral	Informes rendidos por seguridad pública municipal	

<b>Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público: Municipio de San Nicolás Tolentino, S. L. P.</b>	
<b>Eje de Desarrollo:</b>	<b>Eje.- II: San Nicolás incluyente y Eje.- V: San Nicolás con buen gobierno</b>
<b>OBJETIVO ESATRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA:</b>	
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>  <b>CON</b>  <b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>POBLACION DEL MUNICIPIO</b>

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN			
<b>FIN</b>	Mejoramiento en la prestación de los servicios	Mediante presupuestado en base a resultados	A través de cuantificación de las peticiones que realice la población	semestral	Mediante inspecciones directas a los diversos departamentos municipales y por conducto de informes que remitan	Mediante comisiones de personal para la verificación de inspecciones
<b>PROPÓSITO</b> <b>Objetivo del Programa</b>	Servicios municipales otorgados de manera inmediata y eficaz	presupuestado en base a resultados	Prestación de servicios cuantificados que se hayan proporcionado con relación a las del año anterior	semestral	Informes y validación de las inspecciones	Destinación de los recursos económicos para la prestación de servicios

<b>COMPONENTES</b> <b>Bienes y servicios que reciben los beneficiarios</b>	<b>Componente 1</b>	atención ciudadana	solicitudes recibidas	solicitudes solventadas con relación a las solicitudes en el año anterior	bimestral	informes de solicitudes recibidas en cada departamento o municipal	<b>Vigilancia, inspección y control de los bienes y servicios proporcionados con recursos de tesorería municipal a la ciudadanía en general</b>
	<b>Componente 2</b>	Recursos optimizados	Presupuesto de Egresos	Ahorro obtenido verificado en comparación al ahorro del año inmediato anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
	<b>Componente 3</b>	Ejecución debida y aplicación del recurso económico en cuanto a su transparencia	Presupuesto de Egresos	mayor información de la aplicación de los recursos a la ciudadanía	bimestral	informe rendido por departamento de informática	
	<b>Componente 4</b>	atención a personas vulnerables	Presupuesto de Egresos	Número de beneficiados cuantificados con relación a los del año anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
<b>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES</b>	<b>COMPONENTE1: ATENCION A LAS PERSONAS VULNERABLES</b>						
	<b>Actividad 1.2</b>	Solicitudes admitidas	solicitudes recibidas	Solicitudes debidamente solventadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido de cada departamento o municipal	<b>Actividad de la 1.1. a la 1.2. Cumplimiento a las solicitudes aplicando recursos a las personas vulnerables.</b>
	<b>Actividad 1.2</b>	estudios socio-económicos elaborados	estudios socio-económicos realizados	Estudios socioeconómicos realizados comparados a los realizados en el año anterior.	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
	<b>COMPONENTE 2: ATENCION CIUDADANA</b>						
<b>Actividad 2.1</b>	Solicitudes recibidas	Solicitudes recibidas	Solicitudes recibidas en total comparadas y verificadas	bimestral	Informes de solicitudes recibidas en cada departamento	<b>Actividades de la 2.1. a la 2.3 Solicitudes recibidas de las obras realizadas</b>	

			en relación a las del año anterior		o municipal	<b>verificadas, controladas y vigiladas</b>
<b>Actividad 2.2</b>	Solicitudes recibidas solucionadas	Tramites concluidos a satisfacción del interesado	Personas satisfechas con relación a las del año anterior	bimestral	Informes de solicitudes solventadas por cada uno de los departamentos municipales	
<b>Actividad 2.5</b>	Impuestos obtenidos de acuerdo a la ley de ingresos	Impuestos recaudados	Impuestos recabados cuantificados en relación a los año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería municipal	
<b>COMPONENTE 3: RECURSOS OPTIMIZADOS</b>						
<b>Actividad 3.1</b>	recursos monetarios optimizados	apoyos otorgados	cuantificar apoyos otorgados cuantificados en relación a los del año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería municipal	<b>Actividad de la 3.1. a la 3.3 Sistemas de control implementados para aprovechar los recursos monetarios, materiales y humanos.</b>
<b>Actividad 3.2</b>	recursos materiales optimizados	Recursos generados por la prestación del servicio cuantificados	Ahorro generado en la prestación del servicio cuantificado en relación a los del año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería	
<b>Actividad 3.3</b>	Recursos humanos optimizados	Empleados municipales capacitados y preparados	Desempeño del personal municipal valorado con relación al año anterior	bimestral	Informe rendido por tesorería y contraloría municipal	
<b>COMPONENTE 4: DEBIDA EJECUCION Y APLICACIÓN DEL RECURSO ECONOMICO EN CUANTO A TRANSPARENCIA</b>						

<b>Actividad 4.1</b>	Auditorias implementadas	auditorías realizadas	Número de auditorías realizadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido por contraloría municipal	<b>Actividad de la 4.1 a la 4.3. contar con los servicios de una mejor transparencia</b>
<b>Actividad 4.2</b>	Informes implementados	informes entregados	Número de informes realizados comparados con los del año anterior	bimestral	Informe rendido por informática	
<b>Actividad 4.3</b>	Información publicada	Publicaciones realizadas cuantificadas	Publicaciones realizadas comparadas a las del año anterior	bimestral	Informe rendido por informática	

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**C. Pedro Infante Rodríguez**

Presidente Municipal  
(Rúbrica)

**Lic. Isis Estefanía Reyna Puente**

Secretaria General del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

**C. Gerardo Robledo Badillo**

Síndico Municipal  
(Rúbrica)

**Regidores**

Faviola Vargas Martínez (Rúbrica)  
Karina Infante Torres (Rúbrica)  
María Claudia Navarro Macías (Rúbrica)  
J. Ventura Oliva Ponce (Rúbrica)  
Erika Gabriela Castillo Hernández (Rúbrica)  
José Joaquín Mata Guillén (Rúbrica)